

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.904

QUEDA SIN EFECTO la requisitoria expedida por este Juzgado de San-taña, con fecha 31 de Marzo por esta, en que se ordenaba la captura y conducción de las procesadas, en sumario número 62 de 1934, por sedición, Soledad Edesa Villa, Dolores Fernández Cobo, Josefa Peña Ruiz, Angela Gómez Ruiz, Feliciano Gómez Marañón y María Rueda Riva

5718

2.905

QUIJADA AYALA, Andrés; hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de profesión electricista, de dieciocho años de edad, natural de Archena, domiciliado últimamente en Murcia, procesado, por hurto, en causa número 253 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5656

2.906

RAMOS COLLADO, Joaquín; natural de Castellón de la Plana, de estado casado, de profesión ajustador, de veintinueve años de edad, hijo de Joaquín y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Masquefa, número 24, primero izquierda, del poblado de Benimamet, procesado en causa número 211 de 1933, por el delito de tenencia de explosivos, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5729

2.907

RIOS MENDEZ, Mercedes; de diecinueve años de edad, casada con Francisco Fernández Carrasco, cuyas demás circunstancias se ignoran, y la que, desde Madrid, marchó a Barcelona a trabajar en uno de los cabarets de dicha población, ignorándose en cuál; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibir la declaración en sumario número 28 de 1934, por retención de menores.

5683

2.908

RIOS RUBIO, Victorino; natural de Avenzueta, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintiséis años de edad, hijo de Miguel y de Basilisa, procesado en causa número 588 de 1931, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5731

2.909

PEREZ GONZALEZ-ALBO, Sebastián Desiderio; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Gregorio y de María, natural de Solana, y domiciliado últimamente en Irma, partido judicial de Palma de Mallorca, calle de Alejandro Rosillo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Valencia, el día 16 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, a fin de asistir, como procesado, a la sesión del juicio oral que ha de tener lugar en causa que, contra el mismo y otro se sigue, por el delito de atentado, con el número 184 de 1933; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

5712

2.910

TOME GUERRA, Joaquín; de treinta y cuatro años de edad, casado, aerrador, natural de Portugal, y cuyo último domicilio fué en Parada, de este partido, procesado en sumario, de este Juzgado de La Cañiza, número 37 de 1933; comparecerá ante el mismo, en el término de cinco días, desde la publicación de este edicto, para la práctica de diligencias; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

5698

2.911

UN INDIVIDUO alto, delgado, muy moreno, de unos treinta y tantos años de edad, labios gruesos, pelo rizado, claro, peinado hacia atrás; vistiendo un mono azul, traje interior azul marino obscuro, zapatos negros bajos y una gorra color canela y blanca, de visera, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, y que el día 3 ó 4 de Diciembre último, estuvo vendiendo cortes de trajes de ca-

ballero, en el pueblo de Feila; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para ser oído en el sumario número 128 de 1933, sobre robo de tejidos, bajo los apercibimientos legales.

5672

2.912

UN SUJETO conocido por "Caimán", de estatura baja, delgado, moreno, afeitado, vistiendo traje color castaño, botina y calzando alpargatas blancas, cuyo nombre y apellidos se desconocen, procesado por este Juzgado de La Cañiza, en causa número 61 de 1933; comparecerá ante el mismo, en el plazo de cinco días, para serle notificado el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

5699

2.913

UXO, Santiago (a) "Gitano"; que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Mendizábal; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, y procesado, por el delito de hurto, en sumario número 139 de 1934, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5679

2.914

VALERIANO JUAN JUAN, Vicente; natural de Canals, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado últimamente en su pueblo, y penado en causa número 308 de 1925, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad a cumplir la pena impuesta.

5730

2.915

VARELA GARCIA, María; de treinta y dos años de edad, hija de Santiago y de Manuela, natural de Carnés, término municipal de Viniánzo y en la actualidad ausente en Buenos Aires, y procesada en el sumario número 32 de 1933, sobre infracción de la ley de Emigración y uso de nombre supuesto, seguido en este Juzgado de instrucción de Corcubión; comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para ser constituida en prisión y recibirla indagatoria; bajo apercibimiento de pararle

os perjuicios a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

5684

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Esperanza Lorca de Miguel, contra D. Manuel López Lagar y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 25.—En Madrid a 28 de Marzo de 1934. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, sigue doña Esperanza Lorca de Miguel, representada por el Procurador D. Angel Deleito y defendida por el Letrado don J. Alonso, con D. Manuel López Lagar, en situación de rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de doña Esperanza Lorca de Miguel y D. Manuel López Lagar, con declaración de culpabilidad de éste y condena al mismo de las costas. Cúmplase lo dispuesto por el artículo 69 de la ley. Y notifíquese por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales esta sentencia al demandado rebelde.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho."

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Madrid a 7 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JC—357

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Jesús Pertica y Asúa, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 8 de 1934, seguido en el Juzgado de primera instancia del número 1 de los de esta capital, entre partes: de una, como demandante, doña Purificación Lerena y Mecoleta, mayor de edad y de esta vecindad, y como demandado, su esposo, D. Elix Ascaso y Laroca, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 27 de Marzo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y consecuente disolución del matrimonio de D. Elix Ascaso y Laroca y doña Purificación Lerena y Mecoleta, por las

causas cuarta y quinta de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando asimismo culpable al marido demandado e imponiéndole las costas del pleito. Anótese esta resolución una vez firme en el Registro civil correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevista por el artículo 769 de la ley Procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo A. de Miranda.—Enrique G. Montero.—Rafael Vega y Haro."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente en Bilbao a 9 de Abril de 1934.—El Vicesecretario, Jesús Pertica.—Visto bueno: el Presidente, Gerardo A. de Miranda.

JO—354

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se hace saber a los que se crean más próximos parientes de María Valcárcel, de veintisiete años, natural de Madrid, ambulante, domiciliada últimamente en El Molar, y cuyo cadáver ha sido hallado en el Río Jarama, en término de Algete, el día 14 de Marzo último, que por este Juzgado se instruye sumario con el número 144 del año actual, en averiguación de las causas de la muerte de aquella, y que dichos parientes pueden ejercitar el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—5654

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones conducentes y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, los que fueron sustraídos en la noche del 24 al 25 de Marzo último del quinto La Tabla, de este término, propiedad del dueño de dicho quinto Avelino Hernández Sánchez, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 72 de 1934.

Señas:

Cuatro cerdas negras, de un año, con señal en la oreja derecho: puerfa, y en la izquierda, herida una de ellas, con una herida encima de la penca del rabo.

Dos cerdas negras de un año, uno entero y el otro castrado, con las mismas señales que las anteriores en las orejas.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Abril de 1934.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—5657

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Matías Carretero Gavilán, de treinta y nueve años, casado, natural de Bolaños, cuyo paradero se desconoce, teniendo manifestado que su domicilio lo tenía en la carretera de Aragón, frecuentando el Café Nacional de Madrid, cuyo individuo usa también el nombre de Pablo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en el sumario 307 de 1935, sobre estafa, indagarle y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—5658

BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y captura de un gitano, que dijo ser vecino de Linares, de regular estatura, grueso, moreno, de unos veintiséis a veintiocho años de edad, ignorándose su nombre, y es tartamudo; el cual, sobre el 23 de Febrero último, cambió un burro por otro, al vecino de Begíjar Francisco Quesada López, en dicho pueblo, ofreciéndole el gitano al Quesada darle la gnia de la caballería hurtada en Jabalquinto al vecino del mencionado pueblo Ginés Sánchez Nájera, del sitio La Cañada, y entonces que el Quesada le diera 29 pesetas, sin que el referido gitano haya cumplido lo tratado ni vuelto al pueblo de Begíjar, y consignado lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 25 del año actual, sobre hurto de una caballería, que ha sido rescatada.

Dado en Baeza a 4 de Abril de 1934. El Juez, Juan López.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—5661

BASEZA (LA)

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por la presente, y como comprendida en los números primero y segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Fernando de la Fuente Gómez, que usa el nombre de "Juanito", de unos treinta y dos años de edad, con domicilio en la Avenida de Colón y García Hernández, número 22, bajo, del Puente de Vallenas; Antonio Acevedo Soriano, (a) "el Viejo", de treinta y nueve años de edad, soltero, ganadero, con domicilio en Madrid, Miguel Servet, número 2; y Francisco Castañero Herrera Hernández, (a) "el Moreno de Salamanca", de veintinueve años de edad, soltero, vendedor ambulante de calderería, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad y prestar declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 del corriente año, que se instruye por el delito de robo.

La Bañeza a 7 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Juan Norte.—El Juez José María Fernández y Díaz Faes.

JO—5697

BARCELONA — JUZGADO NUM. 13

En virtud de lo acordado en causa contra Agapito Esteban Pérez, número 38 de 1934, seguida en este Juzgado de Instrucción número 13, con fecha de hoy, se dejan sin efecto las órdenes de prisión contra aquél, y las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" fecha 5 del actual, número 95, página 131, con los números 2.489 y 4.630, y en "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya" de 28 de Marzo último, número 87, página 1.865, con el número 622.

Barcelona, 11 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción interino (ilegible). El Secretario, Silverio Vives.

JO—5669

BAZA

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 98 de 1933, sobre hurto de reses lanareras, contra Juan Ramón García Gallardo, y en atención a ignorarse el actual paradero de dicho procesado, se ha acordado emplazar al mismo, por medio de la presente, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Granada, a usar de su derecho, por medio de Abogado y

Procurador, que en el acto nombre, o diga si se designan en turno de oficio, en virtud de haber sido declarado concluso expresado sumario por auto de 16 de Marzo pasado.

Y para que sirva de emplazamiento a repetido procesado, expido la presente que firmo en Baza a 8 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—5670

CALAMOCHA

Don Vicente Martínez Alhambra, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de diligencias para averiguar el paradero de la gitana Gloria Jiménez Carbonel, de diez y siete años, hija de Carmen Carbonel Escudero, que desapareció de esta villa, donde tenía su residencia, el día 22 de Febrero último; vestía, blusa de colores, falda lo mismo con volantes, alpargatas blancas; morena, estatura regular, pelo negro largo; usaba pendientes blancos largos; cuya gitana salió dicho día tal vez con dirección a Madrid, y participando, caso de ser hallada, el resultado de las gestiones a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 17 de este año, sobre rapto.

Dado en Calamocha a 10 de Abril de 1934.—P. S. M., el Secretario, Manuel Benedicto.—El Juez, Vicente Maartínez.

JO—5676

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presenten ante este Juzgado las procesadas por delito de hurto Juana Giné Gili, de dieciocho años de edad, hija de Antonio y de Rosa, soltera, ambulante; Carmen Borja Muñoz, de dieciocho años de edad, soltera, hija de Angel y de Teresa, y Cristina Sánchez Ollín, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Antonio y de Isabel; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que se constituyan en prisión y otras diligencias en suarria que instruyo con el número 215 del año 1933; apercibiéndolas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes, parándolas los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas, sean conducidas a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 6 de Abril de 1934.—El Juez, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel de la Cruz.

JO—5680

CEBREROS

Don José María Pizcueta González-Albo, Juez de Instrucción de este partido de Cebrenros.

Hace público: Que en este Juzgado pendie sumario con el número 34 de 1934, sobre hurto de un caballo, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Antonio Rodríguez Blasco, vecino de Escarabajosa, desaparecido en la noche del 3 al 4 del actual de una portatera al sitio del Pradillo, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere habido, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Señas de semoviente.

Un caballo de seis años de edad, capa negra, alzada 1,50 metros, estrellado y calzado de la pata y mano derecha, asegurado en la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Cebrenros a 11 de Abril de 1934.—El Juez, José María Pizcueta.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—5681

CUEVAS DE ALMANZORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Cuevas y del Almanzora y su partido, en providencia de esta fecha recaída en cumplimiento del sumario número 39 del año 1933, sobre concusión electoral, se llama, cita y emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al testigo D. Federico Molero Giménez, que residió en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Fermín Galán, dentro del término de ocho días, al objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Cuevas de Almanzora a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, José Díaz.

JO—5688

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan que se proceda a la busca y rescate de un burro entero, rucio claro, con talla menos de la marca, de cuatro años, algo descubierto de atrás, quebrado de garrotes, aparejado con jalma y una manta de algodón negra en buen uso, cabezada de varios trozos de correa cosidos con alambre, bozal y ronzal de esparto; desaparecido, el día 7 del actual, de una reja de la casa de Francisco Alonso Quesada, en la villa de Pulpi, donde se encontraba atado siendo dicho semoviente de la

propiedad de Damián Muñoz Valverde; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, para no justificar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, por el delito de hurto, bajo el número 19 del corriente año.

Dado en Cuevas de Almanzora a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, José Díaz.
JO—5689

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de siete borregos primales de unos cuatro meses de edad, blancos, de unas dos a dos y media arrobas de peso, uno de ellos con pintas negras en la cara y patas, y siete cabras de uno a dos años de edad, de dos a tres arrobas de peso, cada una, seis de ellas coloradas, con pintas blancas, y una de las mismas negras, con señales en las orejas, mosca atrás en ambas orejas y la derecha rasgada, una de éstas lleva despuntada las dos orejas por la parte delantera; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 72 de 1934, sobre hurto del ganado reseñado anteriormente, perteneciente a la Sociedad La Laboriosa y cuyo hecho ocurrió la noche del 9 al 10 del actual en el cortijo Soto el Moro de este término.

Dado en Ecija a 11 de Abril de 1934. El Secretario judicial, Federico Barrabina.—El Juez, Francisco Bueno.
JO—5691

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín Espinosa, Juez de Instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye el sumario número 31 del año actual por el delito de robo de un mulo castaño obscuro, de catorce a diez y seis años de edad, corvo de ambas manos y sobre hueso en uña pata izquierda, que fué robado la noche del día 6 del mes actual de la cuadra en donde lo encerraba su dueño, Salvador Irlés Vicente, de estos vecinos; habiéndose llevado también una aparejada de un carro de varas; en el cual sumario, por resolución de esta fecha, he acordado rogar por medio del presente que por los Agentes de la Autoridad judicial se proceda a la busca y ocupación de dicho animal y, al mismo tiempo, la detención de los autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Elche a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Tomás Aguilera y Marín.—El Secretario, P. H. Juan Castaño.
JO—5692

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 129 de 1934, sobre hurto de doce borregos, substraídos, en la noche del 23 de Marzo anterior, de la finca Rompeviento, del término de Montemolín, propiedad de Gabriel Viera, de esta vecindad, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de dichos sovientes y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

Semovientes substraídos

Doce borregos de cuatro meses, manones, merinos blancos.

Dado en Fuente de Cantos a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.
JO—5693

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Escobar Andrés, de veintitrés años de edad, hijo de Aquilino y de Ana, natural de Madrid, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión carpintero, vecino que fué de Madrid, habitante en Amparo, 39, Lavapiés, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 38 del año 1933 se sigue contra el mismo, por el delito de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, José Hidalgo.
JO—5762

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con los números 44 de 1934, por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una jaca capona, edad doce años, alzada 1,40 metros, capa castaña encendida, raza española; hierro de El

Fénix Agrícola en la nalga derecha, cabos negros escasos, pelos blancos en la cinchera y algo boque negro, hurtada la noche del 29 al 30 del pasado mes de Marzo, de un corral en los extramuros del pueblo de Valdecaballeros, al vecino del mismo pueblo Clemente Peña Muñoz, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, por delegación, Federico Muñoz.—El Juez, José Tagle.
JO—5695

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Juan Peche y Valle, vecino de Fregenal de la Sierra, que fueron substraídos la tarde del 5 de los corrientes de la Dhesa El Corchito, de este término, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 83, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Dos marranillas negras de un año, de tres arrobas de peso cada una, hierro M., con corona en la paletilla derecha y número 4 detrás, con señal en la orja derecha; muesca por delante y en la izquierda hoja de higuera.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Abril de 1934.—El Secretario, Francisco Romera.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.
JO—5696

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 114 del año 1934.

Descripción.

Un fardo de tejidos de 75 kilos de la expedición 753 de Barcelona a Linares, hecho ocurrido el día de ayer en este término.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatario de la partida substraída para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel González.—El Juez, José Porci Hernández.
JO—5701

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas 1.000 palomas substraídas la noche del 12 al 13 de Marzo del pasado año, del sitio conocido por El Paso, del término municipal de Membrilla, propiedad de D. Francisco de Paula Jaraba, vecino de La Solana; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima pertenencia; y se proceda asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 30 de 1933, sobre robo.

Dado en Manzanares a 6 de Abril de 1934.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario, Andrés Amo.

JO—5703

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 31 de Marzo pasado, del cortijo Mingo-Lázaro, término de Porcuna, a Antonio Pulido Burgos, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 111 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Ocho cerdos de dos arrobas de peso cada uno.

Dos cerdos de una arroba de peso cada uno, todos capa rubia, con portillo parte posterior ambas orejas.

Dado en Martos a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H. Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—5704

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción de la villa de Motilla del Palancar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario al número 30 del corriente año, sobre hurto de un arado, "Rusak", cometido del día 11 al 12

del pasado mes de Marzo, en el paraje llamado Camino de Ledaña, del término municipal de El Peral, de este partido, ignorándose quiénes sean los autores o autor del hecho, a los que se cita por medio de la presente para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración y proceder en consecuencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos y al rescate de lo hurtado, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa, significando que el arado es de las señas siguientes: nuevo, cama gorda, tirador empalmada por la parte delantera, el arado está sin pintar, salvo una parte de la cama; el tirador es delgado y desde donde arranca tiene tornos, que no es a rosca, siendo de tipo llamado "Ideal".

Motilla del Palancar a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario, Miguel Valls. El Juez, Víctor Serván.

JO—5705

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que luego se reseñarán y que fueron substraídos de la finca Mirleo, término de Alconchel, la noche del 14 al 15 de Enero último, propiedad del vecino de dicha villa D. Juan María Nogales Falcote, cuyos objetos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Dos fundas de almohada, bordadas con las letras A. F.

Una cortina de tela blanca, de dos hojas.

Una escopeta de dos cañones, llaves ocultas, calibre 12, seguro arriba y con una chapita redonda de metal blanco en la caja.

Dado en Olivenza a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—5707

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que luego se reseñarán, que fueron substraídos de la finca Piedra Aguda, de este término municipal, el 24 de Febrero del corriente año, propiedad de D. Manuel y don Carlos Gómez González, vecinos de esta ciudad, cuyos objetos, caso de ser

habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 57 del corriente año, sobre daño y hurto.

Reseña.

La leña que haya podido producir ocho encinas cortadas por el tronco y varias perradas de otras cinco.

Dado en Olivenza a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—5708

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal, de la clase C del Decreto que se dirá, de los pueblos de Alcazaren, Aldea de San Miguel, Almenara de Adaja, Bocigas, Boecillo, Camporredondo, Hornillos, La Parrilla, La Zarza, Megeces, Mojados, Pedrajas de San Esteban, Portillo, Puras, Salvador de Zapardiel, Ventosa de la Cuesta, Villalba de Adaja, Aguasal, San Pablo de la Moraleja y Fuente Olmedo, todos correspondientes a este partido judicial, se anuncia la provisión de aquéllas a concurso de traslación entre Secretarios de la clase C antes indicada a que alude el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los concurrentes dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, con el título y demás documentos precisos para acreditar las circunstancias a que se refiere el artículo 4.º de mencionado Decreto, todos ellos debidamente reintegrados.

Dado en Olmedo a 9 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JO—5709

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Amparo Feito, cuya naturaleza y vecindad se ignora, de profesión vendedora de lotería, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, por el sumario número 128 de 1934, que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra dicha procesada; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 9 de Abril de 1934. El Juez, Luis Colubi González.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—5710

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Castro-Silva (a) "Galleguito", de veinte años de edad, hijo de José y de Constanza, natural de La Coruña, vecino se desconoce, de profesión se ignora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 172 de 1934, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 10 de Abril de 1934.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—5711

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 135 de 1934, por hurto de una yegua herrada, alzada pequeña, color castaño, sin herrar y con una estrella en la frente, ocupada a Bernabé Echeverría García el día 27 de Marzo pasado a cinco kilómetros de Irurzun, se cita por medio de la presente a la persona perjudicada por dicho hecho y a cuantas puedan dar razón del mismo, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 4 de Abril de 1934.—El Secretario, José Gómez.

JO—5713

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de Instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Jiménez Álvarez, de diez y nueve años de edad, de estado sol-

tero, de profesión quincallero, natural de Casas de D. Pedro, provincia de Badajoz, y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días siguientes, al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto de caballerías con el número 50 del actual año; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Puente del Arzobispo a 10 de Abril de 1934.—El Juez, Jesús García.—P. S. M., el Secretario judicial (ilegible).

JO—5714

SANTAFE

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por proveído de hoy, dictado en sumario número 201 de 1933, sobre estafa, a D. Juan Ruiz Alba, ha mandado citar a la testigo llamada Celestina, hermana de Dolores Sierra Nievas, que se dice reside en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, comparezca ante dicho Sr. Juez, en su Sala Audiencia, calle de Largo Caballero, número 13, de esta ciudad, para prestar declaración; previniéndole que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Santafé, 2 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—5717

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud del presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que por auto de esta fecha se deja sin efecto la requisitoria de 11 de Agosto de 1932, inserta en la GACETA DE MADRID en 2 de Octubre del mismo año, por la que se interesaba la captura del procesado en el sumario número 557 de 1932, por estafa, Juan Luis da Costa Figueiredo, natural del Brasil, hijo de Joaquín y Jovita, soltero, camarero, de veintidós años de edad, y con domicilio en esta capital, calle de Vargas Campos (Casa de dormir).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Sevilla a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—5719

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción número 3, de esta capital, en el sumario número 157 de 1934, por muerte de un individuo desconocido, que el día 21 de Marzo anterior fué hallado su cadáver suspendido por

una cuerda al cuello y sujeta a un olivo en la finca La Rosa, término de Cañeras; cuyo interfecto representaba tener de treinta y cinco y cinco años de edad, el cual vestía americana y chaleco de lana negro, pantalón de lana gris, camisa blanca con rayas negras, con las iniciales en el lado derecho, M. A.; pelo negro, con algunas canas, estatura 1,60 metros, calzaba botas negras enterizas, datando la muerte del mismo de diez a doce días, por la presente se cita a los parientes más próximos y a las personas que puedan deponer sobre tal hecho, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y para ofrecerles el sumario al que correspondan; lo que se verificará por medio de la presente y para, en su caso, bajo las prevenciones legales.

Sevilla, 7 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—5720

SIGUENZA

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de este partido de Sigüenza en el sumario que se instruye con el número 42 de 1933, por injurias a un Ministro de la República, se cita al testigo D. Francisco Astuti Mine, que habita en Madrid, en la calle de Ferraz, número 31, de profesión Ingeniero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar de no comparecer.

Sigüenza a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, José García Asenjo.—El Juez (ilegible).

JO—5722

SORIA

Don Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos, en la noche del 2 al 3 del actual, del sitio titulado las Paulejas, en término de Duruelo, de la propiedad de los vecinos del mismo Vicente Martín Rubio, Moisés Bartolomé de Diego y Eustaquio Sanz de Diego; y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 28 de 1934, tramito sobre referido hecho.

Señas de los semovientes.

Una potra de dos años, pelicana oscura, de unas seis cuartas y media de alzada, con estrella blanca en la frente, crin y cola recortada y sin herrar de las cuatro extremidades.

Una yegua de cuatro años, del mismo pelo que la anterior, crin y cola recortada, herrada de las cuatro extremida-

des y de unas seis cuartas de alzada; y Una potra de dos años, del mismo pelo que las anteriores, cola blanca, estrella blanca en la frente, herrada de las patas traseras y de unas seis cuartas de alzada.

Dado en Soría a 10 de Abril de 1934. El Juez, Teófilo Francisco Pérez.—El Secretario, P. H. Luis Marín

JO—5723

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Susca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores de la rotura de unas urnas y documentación electoral, hecho ocurrido sobre las estorces horas del día 19 de Noviembre último, con motivo de celebrarse la elección a Diputados a Cortes, penetrando un numeroso grupo de gente en los Colegios electorales de las Secciones primera y segunda del distrito primero de Calera; ingresándolos en las Cárcel a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 38 de este año, sobre desorden público.

Dado en Susca a 7 de Abril de 1934. El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—5724

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita y llama al lesionado Andrés Muñoz Peribáñez, bajo de Angel y de Pascuala, de veintitrés años de edad, natural de Arenas de San Pedro (Ávila), soltero, jornalero, con domicilio en la calle Empedrada, de dicho pueblo, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, y por medio del presente se le ofrecen las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 243 de 1933, por el delito de lesiones.

Dado en Talavera de la Reina a 10 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Álvarez.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—5725

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos y ropas que a continuación se reseñan, propios de don Domingo Piñana Omedes, robados, en el día 26 de Marzo último, en el Chalé de su propiedad, situado en la partida de Pimpi, lugar Torre, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, por estar así acordado en el sumario número 69 del año actual

Reseña de los efectos substraídos.

Tres juegos de cama individual, compuestos de dos sábanas y un almohadón, marcado con las iniciales R. P., en hilo encarnado, uno.

Tres juegos grandes de cama, dos marcados con las iniciales R. P. y uno con las M. P., encarnado.

Tres toallas, dos marcadas con las iniciales D. P.

Unos prismáticos, con su estuche algo deteriorado.

Una media tela de colchón antigua de rayas encarnadas, azules y blancas, y fondo color amarillo; y

Un saco de yute corriente.
Dado en Tortosa a 2 de Abril de 1934.—El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—5726

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia de este partido de Torrox.

Hago saber: Que en autos de juicio sobre incumplimiento de contrato de trabajo tramitados a instancia de José Oñate Ojeda contra D. Rafael Jiménez Romero, se ha dictado sentencia, con fecha 5 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a D. Rafael Jiménez Romero a que abone al actor, José Oñate Ojeda, la cantidad de 39 pesetas en concepto de servicios prestados como obrero.

Se advierte a las partes que contra esta resolución podrán interponer recurso de revisión o el de casación por infracción de ley o por quebrantamiento de forma, en el acto de su notificación o en el término de diez días siguientes a la misma.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en el término de una audiencia no optare el actor por la notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Prieto.”

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Rafael Jiménez Romero, expido el presente en Torrox a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Manuel Prieto.—El Secretario, P. S. M. Cayetano de Selva.

JO—5727

UBEDA

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 66 de 1932, sobre estafa, contra Martín Morata Caparrós, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Jaén en 9 de Diciembre de 1932, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Martín Morata Caparrós, como autor de un delito de estafa en cantidad de 150 pesetas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de cargo público, profesión u oficio durante la condena y pago de costas; aprobamos, con las reservas legales, la insolvencia consul-

tada, y entréguese definitivamente a sus dueños respectivos la mula y el burro.

Firme esta resolución, oigase al Ministerio fiscal sobre remisión de condena.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Lillo.—Rogelio Ruiz.—José Paniagua.”

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación al penado Martín Morata Caparrós, que se ignora su domicilio, expido esta cédula para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 9 de Abril de 1934.—P. H. el Secretario (ilegible).

JO—5728

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Luis de la Concha Moreno, Magistrado, Juez de instrucción número 6, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se instruye, con el número 16 de 1933, sumario por estafa, a virtud de querrela formulada por el Procurador D. Manuel Rodríguez Martínez, en nombre de D. Vicente Mont Botella, en el que figuran como querrelados Bautista Quiles y un individuo apellidado Verdú, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, y por providencia de hoy, he acordado, dado el ignorado paradero de aquéllas, llamarlos por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, a fin de recibirles declaración en tal sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 10 de Abril de 1934. — El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—5732

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plazuela de las Carmelitas, número 6, en término de cinco días, Antonio Montosa Conde, vecino de Sedella, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de recibirle declaración en la causa que instruyo con el número 114 de 1933, sobre lesiones que le fueron causadas a dicho sujeto el día 8 de Noviembre último en la Cuesta de Esquilache, de este término, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ser reconocido facultativamente y practicar el reconocimiento pericial acordado en el chalco que llevaba consigo el día del hecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no comparecer.

Dado en Vélez-Málaga a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario (ilegible).

JO—5733

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido, Presidente del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de dicha provincia, con jurisdicción en los partidos de Alcañices, Bermillo de Sayago, Benavente, Fuentesauco, Toro, Villalpando y Zamora.

Por el presente hago saber: Que habiéndose recibido orden del Sr. Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, se queda nulo y sin ningún efecto alguno el edicto inserto en la GACETA DE MADRID, por el que se anunciaba la provisión a concurso de las plazas de Secretario y Oficial de dicho Jurado mixto.

Dado en Zamora a 10 de Abril de 1934. — El Juez-Presidente, Manuel Martínez.

JO—5799

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente a virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Jaime Orue, en representación de D. Crescencio Carrillo Santamarta, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, en solicitud de que se le declare pobre para litigar en tal concepto en el juicio que sobre declaración de divorcio vincular tiene promovido contra su mujer Isabel Gutiérrez Fernández, en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda incidental de pobreza y se emplaza a la demandada doña Isabel Gutiérrez Fernández para que, dentro de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezca y conteste referida demanda de pobreza; apercibida que, si no lo verificara, se substanciará con la sola audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JC—355

CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia de Carballino.

Hace público: Que a medio del presente edicto y por tercera y última vez, se anuncia la muerte sin testar de Estrella Puga, sin segundo apellido, de sesenta y un años, soltera, vecina que fué de Fabeiros de San Cosme de Cusanca, en el Municipio de Trijo, de este partido, sin sucesión, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 9 de Febrero de 1932, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que, dentro de dos meses, se presente a reclamarla ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se tendrá por vacante dicha herencia; haciéndose cons-

tar que hasta la fecha nadie se ha presentado reclamando la mencionada herencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo el presente, en Carballino a 7 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Julio Balboa.

JC—356

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos incidentales, sobre declaración de pobreza legal del vecino de esta localidad don Jerónimo Elorz Vidan, para litigar en juicio de divorcio contra su mujer doña María Santos Díez Urra, en ignorado paradero, en los cuales por provido de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados señor Fiscal municipal, en representación del señor Abogado del Estado en esta provincia y a dicha doña María Santos Díez Urra, para que en término del improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos a contestar concretamente la cuestión incidental; bajo apercibimiento, a la segunda, de que si no comparece se substanciará el incidente solamente con aquel funcionario.

En su virtud, por el presente se emplaza a dicha doña María Santos Díez Urra, para que en término de seis días conteste concretamente la cuestión incidental; bajo los apercibimientos anotados, advirtiéndole que las copias de demanda obran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Estella a 4 de Abril de 1934. P. S. M., el Secretario, Luis Bernádez.—El Juez, Benito Martínez.

JC—336

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En los autos seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Madrid a 26 de Marzo de 1934; el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, D. José Molinuevo Valle, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Samuel Martínez de Lecea y dirigido por el Letrado D. José Onrubia, y de otra, como demandados, D. Manuel Sáinz de Aja y López, vecino de Tetuán (Marruecos), D. Emilio Sáinz de Aja Molinuevo, de esta vecindad, y doña Carmen Sáinz de Aja Molinuevo, en ignorado paradero, los tres declarados en rebeldía, en cuyos autos es también parte en Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural, y

Fallo que declarando haber lugar a la demanda promovida por D. José Molinuevo Valle, debo asimismo de-

clarar y declaro hijo de doña Pilar Molinuevo Valle, al expresado actor, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, la que una vez firme se comunicará al señor Juez municipal número 6, encargado del Registro civil del distrito del Hospicio, para que conforme a los preceptos vigentes en la materia, lo haga constar en el acta de nacimiento de José Molinuevo Valle, que aparece al folio 11, libro 154 de la Sección primera; sin hacer expresa declaración de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de tercero día no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Pérez.”

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Manuel Sáinz de Aja y López, D. Emilio Sáinz de Aja y Molinuevo y doña Carmen Sáinz de Aja y Molinuevo, extiendo el presente con el visto bueno del señor Juez.

Madrid a 4 de Abril de 1934.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—V.º R.º: el Juez, Arturo Pérez Rodríguez.

JC—337

HINOJOSA DEL DUQUE

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia fecha 31 del pasado mes de Marzo, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, antes incidente de pobreza en el que ha recaído ejecutoria firme, seguidos a instancia de D. Felipe Moyano Muñoz, representado de oficio por el Procurador D. Teófilo Jurado Bejarano, contra D. José Torres Muñoz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 3.447,90 pesetas, ha acordado se emplace por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que, en el término de nueve días, a contar desde el siguiente a la inserción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la ley Procesal civil, comparezca en los autos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. José Torres Muñoz, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Hinojosa del Duque a 2 de Abril de 1934. El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JC—352

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.